

EXPTE. N°:VI-00560-F-2026/

C.RASQUELLA LEDA CARMENC.VILLAROEL TOMAS CARLOS ANDRESS.V.

Viedma, 25 de septiembre de 2026

I.- Por recibido informe de Asiste Río Negro, ténese presente lo manifestado y lo informado, respecto al rechazo por parte de la Sra. L.C.R., a la implementación del dispositivo de botón antipánico.-

II.- Atento a la constancia en autos, a fin de no tornar ineficaces las medidas protectorias dispuestas, en el marco del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

1.- **DEJAR SIN EFECTO** la implementación del dispositivo de Botón Antipánico ordenado a la Sra. L.R. en fecha 24/04/2026. Sin perjuicio de lo dispuesto, se les hace saber que las demás medidas de prohibición de actos violentos y/o molestos y prohibición de acercamiento dispuestas al Sr. T.C.A.V., persisten por el plazo en que fuera dictada.-

2.- Notifíquese a la denunciante de lo aquí dispuesto por intermedio de la Policía de Río Negro (comisaría según jurisdicción) haciéndole saber que, una vez cumplida la notificación, deberá acompañar la cédula diligenciada a esta Unidad Procesal N° 11. Remítase por OTIF.-

3.-Póngase en conocimiento a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces.-

4.- Póngase en conocimiento del Área de Género del Ministerio de Seguridad y Justicia de RN mediante oficio por Otif.-

5.- Regístrese y protocolícese.-

PAULA FREDES
JUEZA